



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

5069--
30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR" EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 202288007920 de agosto 8 de 2022 la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES & CI S.A con Nit No. 800182641-3 representada legalmente por el señor JUAN IGNACIO VIVES LACOUTURE con C.C. No. 12.546.160 aportó el Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación para tramitar un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a favor del predio SUB LOTE 2 para el proyecto urbanístico denominado CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR, ubicado en la calle 46 con carrea 38 en el sector el Líbano 2000 del Distrito de Santa Marta D.T.C.H, adjuntando además la siguiente documentación.

- Formulario Único de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Copia del oficio RAD No. 3-2022-01598 de fecha marzo 30 de 2022 expedido por la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR- por medio del cual da respuesta a la solicitud de viabilidad y disponibilidad para la prestación del servicio de acueducto del proyecto
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A
- Registro de instrumentos públicos del predio con matrícula inmobiliaria No. 080-125418
- Cedula de ciudadanía del señor JUAN I. VIVES LACOUTURE
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa ENSOL DE COLOMBIA S.A.S E.S.P
- RUT empresa ENSOL DE COLOMBIA S.A.S E.S.P
- Memorias técnicas y sistema de perforación
- Propuesta económica construcción del pozo
- Informe de tomografía eléctrica e interpretación de resultados expedido por la empresa HGM CONSULTORES S.A.S y planos
- Plano del predio – IGAC

Que a través del oficio E2022816003668 de agosto 16 de 2022CORPAMAG le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso que desea obtener.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5069--
30 SET. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR” EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO”

Que en con Radicado No.2022818008303 de agosto 18 de 2022 fue aportado el recibo de caja No. 7061 de 2022 expedido por la Oficina de Tesorería de esta Corporación.

Que a través del Auto No. 1870 de Agosto 18 de 2022 se admitió la petición y se remitió al ingeniero JOSE CAMPO para su evaluación y concepto.

Que en informe técnico de fecha septiembre 26 de 2022, el funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental emite concepto técnico indicando:

“(…)

DESCRIPCION DE LA VISITA:

El día 30 de agosto de 2022 se ejecutó visita de inspección técnica en el predio donde se pretende realizar actividades de prospección y exploración de aguas subterráneas por parte del usuario, con la finalidad de construir pozo para el abastecimiento del proyecto urbanización Tejares, perteneciente a la Sociedad De Inversiones Vives Y CIA S.A. ubicado dentro del área rural de Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena; la visita conto con el acompañamiento del señor Manuel Vives y la Arquitecta Letid Mendoza en representación de la constructora.

Durante la visita se pudo establecer la siguiente información:

1. Identificación del Usuario:

Razón Social	Sociedad De Inversiones Vives Y CIA S.A.
Representante Legal	Juan Ignacio Vives Lacouture
Nit	800182641-3
Dirección de correspondencia	Calle 15 No 1C – 54 Oficina 701 Edificio Pevesca
Número de Teléfono	4214048
Correo electrónico	auxjuridico@gvila.net

Tabla 1. Información general.

2. Localización de la Prueba:

El predio se encuentra ubicado en área rural del Distrito de Santa Marta en el sector conocido como el Líbano más exactamente colindando con la urbanización Nuevo Tejares Libertadores, a continuación, se presentan las coordenadas de la tomografía:

Inicio de la prueba: 11°12'43.35"N 74°10'20.43"W



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5069-3
30 SET. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR” EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO”

Fin de la Prueba: 11°12'46.38"N 74°10'12.77"W

Ubicación del Pozo Propuesto: 11°12'45.66"N 74°10'15.25"W

3. Método de la Prueba:

Para el estudio se realizo una Tomografía de Resistividad Eléctrica que se define como un método de resistividad multielectrónico que se basa en obtener modelos 2D y 3D de la resistividad del terreno. El procedimiento para obtener los modelos de resistividad del terreno consiste en inyectar una cantidad conocida de corriente al subsuelo y medir la diferencia de potencial entre dos puntos. El proceso se repite en toda el área de inspección y una vez obtenidas estas medidas se dispone de una distribución de resistividades experimentales a lo largo del subsuelo, en el anexo técnico de la solicitud que se encuentra en el expediente 6053 se puede verificar la información de la prueba en cuestión.

Así las cosas, para definir la evaluación hidrogeológica del subsuelo del sector, se realizó un (1) registros de Geotomografía, la cual atraviesa el predio pasando por detrás de la Iglesia y otras viviendas existentes. En este lugar fue realizado el estudio, el cual dicto viabilidad técnica para llevar a cabo las actividades de prospección y exploración de aguas subterráneas.

4. Análisis de los Resultados de la Tomografía.

La condición geológica del área nos muestra que el predio o lote en donde se realizó la tomografía eléctrica vertical se ubica sobre materiales fino-granulares constituidos por capas de arcillas en formas de lentes, como también de arenas con diferentes tamaños de grano, saturadas con posibilidades acuíferas, perteneciente a un depósito de origen aluvial, el cual presenta un espesor promedio de 9 m, y se encuentra en contacto irregular, discordante y erosivo con las rocas en ocasiones compactas, algunas alteradas, saprolitizadas y fracturadas pertenecientes al basamento de composición granítica de edad Eoceno. Las rocas de este basamento presentan resistividades muy contrastantes, con variaciones marcadas lateralmente, mostradas con claridad en el perfil. Hacia el costado SW o sector izquierdo se muestran las rocas con mayores resistividades (Entre 242 y 1797 ohm-m) por ende, aquellas más compactas y con pocas posibilidades acuíferas; continúan hacia la parte media o central rocas con resistividades que oscilan entre 242 y 450 ohm-m, reflejando en ellas algún grado de compactación y dureza asociado a una zona de bajo interés exploratorio. Por último y hacia el sector NE o costado derecho, aparecen rocas alteradas, fuertemente fracturadas y saturadas con agua de buena calidad química, alcanzando valores de resistividades que van desde los 89 hasta los 165 ohm-m, sugiriendo la zona con mejores condiciones de exploración. Información tomada del Informe de Tomografía aportado por el usuario.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

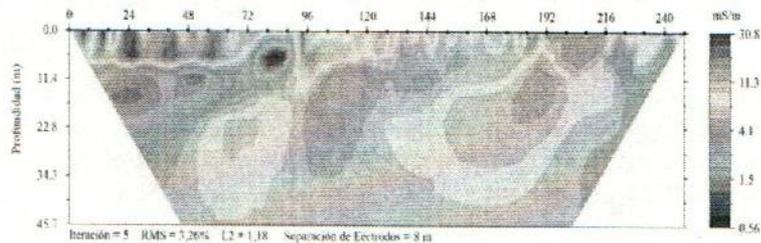
5069=-
30 SET. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR” EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO”

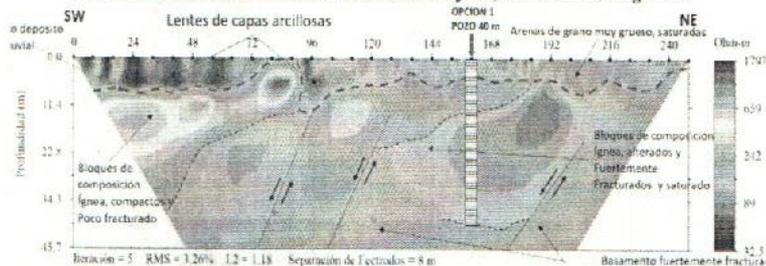
Sección de Resistividad Invertida, Urbanización Tejares, Santa Marta, Magdalena



Sección de Conductividad Invertida



Sección de Resistividad Invertida, Urbanización Tejares, Santa Marta, Magdalena



Interpretación geológica – geofísica de la Tomografía (TER 1)

5. Inventario De Pozos:

En el informe se presenta el inventario de pozos de la ciudad de Santa Marta, en este se pueden verificar los pozos cercanos al sitio seleccionado para el proyecto, acorde con el informe de inventario de pozos aportado por el solicitante, se tiene la siguiente información:

- C.I Tequendama S.A.S con una profundidad de 40 m y un caudal de explotación de 5 l/s.
- Biocombustibles Sostenibles del Caribe con una profundidad de 38 m y un caudal de explotación de 5 l/s.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

5069

RESOLUCION N°

30 SET. 2022

FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR” EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO”

- *Todo Tráiler del Norte S.A.S con una profundidad de 43 m y un caudal de explotación de 1.7 l/s.*
- Además, dentro del informe se presenta el inventario de los pozos concesionados por el DADSA en la Ciudad de Santa Marta, esta información puede ser verificada en el expediente 6053 de 2022.*

6. *Plan de Trabajo Propuesto:*

Adecuación Del Lugar De Trabajo

Los tres primeros días se lleva a cabo la movilización de equipos para la perforación y la adecuación del área de trabajo, donde además de limpiar el rastrojo y la vegetación de poca altura, se instalan los tanques o piscinas de lodos y las líneas de conducción. Posteriormente se ubica el equipo, se acondiciona y demarca el área de trabajo y se da inicio a la perforación exploratoria, iniciando desde la superficie en 6 ½” de diámetro.

Preparación Del Equipo De Perforación

Se realiza la ubicación del taladro en el sitio de trabajo; ya ubicado el equipo se cierra el sitio con cinta de seguridad. Después se da anclaje al equipo para darle firmeza a la torre. Se pasa al levantamiento de la torre. Quedando la torre verticalmente parada, se inicia su nivelación y la de la mesa rotaria para darle dirección a la Kelly. Posterior a ello se ancla la torre con vientos laterales para darle firmeza en el momento de la perforación. Inmediatamente después se instala la tubería de perforación en el sitio de trabajo, se acondiciona la bomba de lodos al tanque.

Perforación en 8 1/2”

Se utiliza el método rotativo por trituración (triconos). En el proceso de la perforación se aumentan las barras de peso según el avance, se cambian las herramientas de perforación como son: triconos, aletas y brocas de perforación, según al tipo de suelo en el que se esté y al desgaste que estos presenten.

Muestreo

Se procede a un muestreo sistemático de las formaciones atravesadas metro a metro, con la descripción litológica de las mismas, se anotan las anomalías en el avance de la perforación, acorde con la formación litológica hasta la finalización de la perforación, estas muestras extraídas son lavadas y analizadas, se guardan en bolsas de plástico enumerándolas para su posterior uso en el diseño de pozos por comparación de muestras.

Registro Eléctrico

Habiendo concluido el proceso de perforación del pozo exploratorio hasta la profundidad requerida, se procede con el registro eléctrico con sonda corta y sonda larga, que mide los parámetros del suelo

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

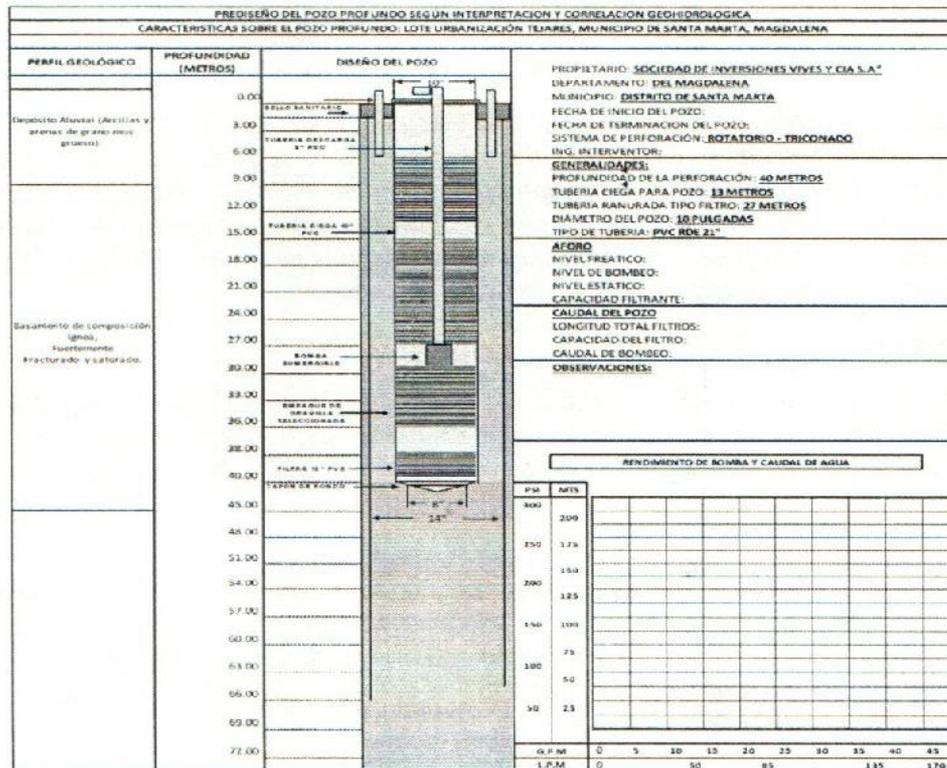
RESOLUCION N° 5069-22
FECHA: 30 SET. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR” EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO”

hasta llegar a la base del mismo, los datos son impresos en forma de gráficas. De acuerdo a los resultados se puede ampliar el hueco con broca de 6" y finalmente completar el pozo en tubería de 10".

Diseño Del Pozo

Teniendo el registro geoelectrico del pozo y las muestras del mismo, se precede a comparar metro a metro las características del subsuelo, lo cual definirá la cantidad y la longitud de los acuíferos encontrados en el mismo, de estos acuíferos se tomaran solo aquellos que presenten las mejores las características hidrogeológicas, para tener por último la posición exacta de los filtros; estos van al centro de los acuíferos con una longitud del 70% de la longitud total del acuífero, la longitud total de filtros proporcionará una relación de caudal aproximado en el pozo, esto junto con la velocidad de aporte del acuífero (conductividad del acuífero).



Pre-diseño Pozo de 40 metros de profundidad.

Dimensionamiento De Los Filtros



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5069--
30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR" EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO"

El diámetro de la apertura de los filtros se calcula según al tamaño del material que se tiene en el acuífero que se está captando, de menor apertura si se tiene mucho material fino de aporte en el pozo y de mayor apertura para zonas en las que no se tiene material fino de aporte al pozo y la litología presenta material granular de tamaño considerable. Su función es retener el paso de limos y partículas pequeñas que puedan deteriorar las bombas y las propiedades del agua como el color y la turbidez.

Entubado

Determinada la verticalidad del pozo se procede al entubado, de acuerdo al diseño establecido, en tramos de hasta 6 m de largo, que es la capacidad de las torres de perforación, este puede ser armado in situ o ya tenerlo listo en otro lugar.

Después se procede con el lavado primario del pozo el cual se realiza por medio de inyección súbita de agua limpia al pozo para remover y desalojar todos los materiales sólidos existentes en él.

Posteriormente se procede a vaciar el engravillado (granulometría de la grava de 2 a 6 mm.) en la pared anular del pozo y se continúa con el lavado hasta obtener agua de retorno libre de sólidos.

Desarrollo Del Pozo

Los procedimientos diseñados para maximizar el caudal que puede ser extraído de un pozo, se denominan desarrollo del pozo. El desarrollo de un pozo tiene dos objetivos principales:

Reparar el daño hecho a la formación durante las operaciones de perforación y así restaurar las propiedades hidráulicas del mismo.

Uno de los principales métodos de desarrollo de pozos es el pistoneo del pozo en el área de los filtros, que consiste en forzar el flujo hacia el exterior de la rejilla y luego hacia el interior de la misma; con la acción del flujo se garantiza el desalojo total de las infiltraciones del lodo Bentonítico en las áreas circunvecinas a los acuíferos, mediante el ascenso y descenso de una especie de pistones colocados en el entubado, el cual consiste de dos discos de goma o de cuero, colocado en tres cilindros de acero o de madera.

Prueba De Bombeo

Es la última fase del pozo perforado en el cual se determina la calidad del pozo, que es lo que se pretende mejorar con un buen diseño y desarrollo. Para este proceso se utiliza tubería de expulsión, bomba sumergible, válvulas de no retorno en las tuberías de expulsión, llave de paso en la salida un caudalímetro conectado en la tubería de expulsión para aforar el pozo.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5069--
30 SET 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR” EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO”

Desinfección

La tubería de revestimiento y filtros son tratados con cloración, terminada la prueba de bombeo durante 24 horas. La cantidad de cloro a utilizarse dependerá del pH y de la temperatura del agua en un tiempo junto con otros valores que dependerán de la zona a tratarse.

Sello Sanitario

El sello sanitario es un núcleo impermeable de arcilla compactada alrededor de la tubería del pozo que sirve para evitar el ingreso de las aguas superficiales por infiltración al pre filtro natural. Constituido por el empaque de grava, para proceder a armar encima de este, una superficie rectangular de hormigón ciclópeo en el cual se empotran los engravilladores.

Por seguridad se fabrica una tapa para el pozo la cual es del mismo diámetro que la tubería utilizada en el entubado, esta se la coloca enroscada en la tubería para evitar que pueda entrar en el pozo cualquier objeto que pueda dañar la bomba o los filtros de este.

Instalación Equipo De Bombeo

Finalmente se procede a la instalación del sistema de bombeo, que incluye bomba electro sumergible, tubería de conducción y accesorios para su funcionamiento

7. Afectaciones al Medio:

El pozo en mención aún no se encuentra perforado, sin embargo, la exploración no genera afectación al medio ni a los recursos naturales, dado que en el área de estudio tiene características de pastos limpios y arbolados y no se ven corrientes de agua que se vean afectadas por dicha actividad.

CONCEPTO TECNICO:

Que, una vez revisado el documento presentado y la información recopilada en la visita técnica de inspección se considera viable técnica y ambientalmente otorgar Permiso de prospección y exploración de agua subterráneas a la Sociedad De Inversiones Vives Y CIA S.A. identificada con Nit 800182641-3. Para la construcción de un pozo para el abastecimiento de agua del proyecto urbanístico Conjunto Residencial Portales Tejares del Libertador.

Ubicación propuesta para la perforación 11°12'45.66"N 74°10'15.25"W. (...)"

Que de acuerdo a lo anterior es necesario que el solicitante realice el ensayo de bombeo que contempla el artículo 2.2.3.2.16.9. del Decreto 1076 de 2015, con el acompañamiento de un



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5069--
30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR" EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO"

funcionario de la entidad, y además se advierte que el usuario debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.10 del citado decreto el cual establece que al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, el permisionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente, por cada pozo perforado un informe con los requisitos que allí estipula, y que será tenido en cuenta en la respectiva solicitud de concesión de aguas subterráneas que debe tramitarse posteriormente.

Que conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se aclara que la prueba de bombeo se realizará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad competente y el informe del mismo será objeto de evaluación pero dentro del trámite de la solicitud de aguas subterráneas que deberá realizar el usuario después de este permiso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.11.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a partir de un pozo localizado en las coordenadas 11°12'45.66"N 74°10'15.25"W a la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A con Nit. No. 800182641-3, representada legalmente por el señor JUAN IGNACIO VIVES LACOUTURE con C.C. No. 12.546.160 en favor del predio SUB LOTE 2 en beneficio del proyecto urbanístico denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR" ubicado en el área rural del Distrito de Santa Marta D.T.C.H en el sector conocido como el Libano, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A deberá:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente durante la ejecución de las actividades exploratorias, con miras a lograr un adecuado manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos generados.
- El permisionario deberá ejecutar las actividades de prospección y exploración de aguas subterráneas atendiendo lo dispuesto en el sistema de perforación y plan de trabajo propuesto en los documentos técnicos presentado ante esta corporación como insumos para el otorgamiento del permiso.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON NIT. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR” EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO”

- Si dado el caso la perforación no se realice en el sitio propuesto, el mismo debe realizarse en la zona estudio que fue tenida en cuenta en la Tomografía de Resistividad Eléctrica, de lo contrario deberá iniciar una solicitud nueva para el permiso de Prospección y exploración.
- Notificar con antelación pertinente a CORPAMAG, es decir, por lo menos 15 días hábiles antes de la realización de la prueba de bombeo al pozo perforado, para que dicha actividad sea supervisada por personal idóneo de esta autoridad ambiental, en cumplimiento al artículo 2.2.3.2.16.11. del decreto 1076 de 2015. Así mismo, para prestar acompañamiento durante la toma de muestra de agua para su caracterización fisicoquímica.
- Una vez se haya cumplido el objetivo del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas o al término de su vigencia, el beneficiario tiene un plazo de 30 días hábiles para entregar a CORPAMAG un informe que contenga la siguiente información:
 - a) Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta en un rango inferior a 500 m². La ubicación se hará por coordenadas geográficas con base a WGS84.
 - b) Profundidad y método de perforación.
 - c) Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas.
 - d) Informe Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.
 - e) Ensayo de bombeo
- Concluidas las pruebas respectivas, y una vez se haga la prueba de bombeo y se tenga la certeza de la existencia del caudal requerido, la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A debe proceder con el trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas frente a esta corporación, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015.
- Manejo de residuos sólidos: los residuos sólidos domésticos o industriales, generados durante la ejecución de las obras, deberán disponerse temporalmente en canecas debidamente rotuladas para luego ser llevadas a rellenos sanitarios legalmente establecidos.

ARTICULO TERCERO: La expedición de permisos para exploración de aguas subterráneas (perforación de pozos) no implica en forma automática el otorgamiento de concesión (permiso para el aprovechamiento de las captaciones). Por tal motivo la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A, deberá posteriormente solicitar la respectiva concesión de aguas subterráneas, anexando el diseño y las pruebas realizadas para la construcción del pozo. La



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5069-
30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A CON Nit. No. 800182641-3 EN FAVOR DEL PREDIO SUB LOTE 2 EN BENEFICIO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TEJARES DEL LIBERTADOR" EN ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H SECTOR EL LIBANO"

viabilidad del otorgamiento de un permiso para explotar un pozo depende de muchos factores, entre ellos el diseño final del pozo (que sólo es conocido durante la fase de construcción del mismo), la calidad del agua captada y la productividad del acuífero bajo explotación.

ARTICULO CUARTO: El presente permiso tendrá una vigencia de seis (6) meses, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo conforme al artículo 87 del CPACA

ARTÍCULO QUINTO: La parte resolutive de este proveído debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al representante legal de la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y VIVES Y CIA S.A y/o a quien haga las veces de apoderado en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Karen Bozón - Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Vo. Bo. Alfredo Martínez - Subdirector SGA
Expediente : 6053

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

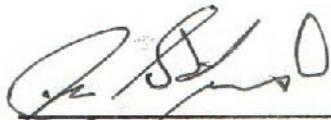
Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del
año 03 OCT, 2002 () se notifica personalmente
el _____ contenido _____ del _____ presente
proveído. _____ al señor(a)
JUAN IGNACIO VIVOS SACOUTURE, quien exhibió la C.C.
No 12546.160 expedida en Santa Marta, actuando en calidad
de Representante Legal, en el acto se hace entrega de
una copia del presente acto administrativo.



EL NOTIFICADO
12546160



EL NOTIFICADOR.